



Universidad de Valladolid

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE SORIA

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 29 de noviembre de 2013
y modificado por la Comisión Permanente en sesión de 10 de noviembre de 2025)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinares particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Escuela Universitaria de Fisioterapia, en su sesión de 17 de octubre de 2013, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE SORIA

Primero.- La Comisión del Título del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la exposición y defensa pública del TFG ante un tribunal universitario o comisión evaluadora. De esta forma se cumpliría con lo especificado en el Art. 11.1 del reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo fin de grado de la Universidad de Valladolid (BOCyL, 25 de abril de 2013)

Dicho tribunal universitario o comisión evaluadora estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes.

En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.

El Comité del Título de Grado nombrará la comisión evaluadora del TFG, previo sorteo, entre todos los profesores que hayan tutorizado TFG en el Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria. El tutor del TFG no formará parte de la comisión evaluadora.

El tutor podrá participar activamente en el proceso de calificación del TFG con un porcentaje del 40% (4 sobre 10) de la calificación total del trabajo. Si un trabajo no fuese calificado por el tutor, será la comisión evaluadora quien otorgue la calificación total (10 sobre 10).



Universidad de Valladolid

La calificación final del TFG resultará de la suma de la calificación otorgada por el tutor y la concedida por la comisión evaluadora, quién deliberara a puerta cerrada, respetando en su integridad la regulación contenida en el reglamento de TFG (BOCyL, 25 de abril de 2013), con especial atención a los criterios de evaluación (Art. 12) y calificación final del TFG (Art. 13).

Segundo.- El Presidente de las respectivas Comisiones Evaluadoras hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

Tercero.- La Comisión de Título determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.